



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
17/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70940D

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN (ASTURIAS),

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 17-08-2026, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.- Expediente 70940D: Subvención concurrencia competitiva a Asociaciones Vecinales para realización de eventos de carácter festivo. Año 2026: plazo de presentación de solicitudes

Prevía declaración por unanimidad de la urgencia de la sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos para la realización de eventos de carácter festivo, ejercicio 2026.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2026, por el que se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras.

Visto que el artículo 15.1 de las bases establece la obligación de publicar el texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, además de insertar anuncio indicativo en el BOPA y remitir la convocatoria a la BDNS, estableciendo un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes.

Visto que se ha constatado que no se procedió en el plazo inicialmente previsto a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios ni en la página web municipal.

Considerando que el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se trata de una potestad de alcance limitado, destinada a corregir equivocaciones patentes sin sustituir el contenido sustantivo del acto ni efectuar una nueva valoración jurídica de la cuestión decidida.

Considerando que la falta de publicación en los medios expresamente previstos en las bases puede haber limitado el conocimiento de la convocatoria por potenciales interesados y afectar al principio de concurrencia.

Considerando que el plazo se encuentra actualmente abierto y que ya existen solicitudes presentadas, por lo que resulta conveniente garantizar la concurrencia efectiva sin exigir a quienes ya han presentado solicitud que procedan a presentarla nuevamente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Proceder de forma inmediata a la publicación del texto íntegro de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos para la realización de eventos de carácter festivo, ejercicio 2026, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y en la página web oficial del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— Considerando que, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 39/2015 y con el artículo 15.1 de las bases reguladoras, la eficacia de la convocatoria en cuanto al inicio y cómputo del plazo de presentación de solicitudes se encuentra vinculada a la realización de las actuaciones de publicidad previstas en dicho artículo, y con la finalidad de garantizar el efectivo conocimiento de la convocatoria por los potenciales interesados y los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, ampliar por un plazo adicional de **DIEZ DÍAS NATURALES** el plazo de presentación de solicitudes, que se computará desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio del presente acuerdo en el BOPA.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2MT FHVQ V7LZ EVYH

Certificado acuerdo JGL - Subvención asociaciones vecinos eventos: plazo presentación solicitudes - SEFYCU 188774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
17/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70940D

TERCERO.— Conservar las solicitudes que hayan sido presentadas con anterioridad a la publicación del presente acuerdo mantendrán plena validez dentro del procedimiento, sin que las entidades solicitantes tengan que presentar nuevamente la solicitud ni la documentación que ya obre en el expediente.

CUARTO.— Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente anuncio relativo al presente acuerdo y a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, así como dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes a efectos de realizar las actuaciones que procedan ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dejar constancia de las mismas en el expediente.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2MT FHVQ V7LZ EVYH

Certificado acuerdo JGL - Subvención asociaciones vecinos eventos: plazo presentación solicitudes - SEFYCU 188774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 2